



INGURUMEN ETA LURRALDE POLITIKA SAILA
DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

GEOTECNIA 2000, S.L.
FERNANDO HERRERA RODRIGUEZ
AVDA DE LA INDUSTRIA, 51 BIS
28760 TRES CANTOS (MADRID)

- 2 SEP 2013

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 326.542

Ref: EA-GEOTECNIA

ASUNTO: Resolución por la que se concede la acreditación a GEOTECNIA 2000, S.L.

Adjunto remito Resolución por la que se concede a la empresa GEOTECNIA 2000, S.L. la acreditación como entidad de investigación y recuperación de la calidad del suelo en el marco de lo establecido en el Decreto 199/2006, de 10 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de dichas entidades y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades.

Comunicar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, a ~~2 de septiembre de 2013~~



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
 INGURUMEN ETA LURRALDE
 POLITIKA SAILA
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
 Y POLÍTICA TERRITORIAL

Maribel Martínez Martínez
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
HONDAKIN ARRISKUTSUEN ZERBITZUKO ARDURADUNA

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la empresa GEOTECNIA 2000, S.L. la acreditación como entidad de investigación y recuperación de la calidad del suelo en el marco de lo establecido en el Decreto 199/2006, de 10 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades, para las siguientes actuaciones:

- a) Diseño y ejecución de las investigaciones exploratoria y/o detallada de la calidad, incluyendo en su caso, la realización de análisis químicos in situ.
 - a.1.- Investigación Exploratoria
 - a.2 .- Investigación Detallada, con inclusión de análisis de riesgos
- b) Diseño de medidas de recuperación de la calidad del suelo.
- c) Supervisión de la ejecución de medidas de recuperación de la calidad del suelo.
- d) Ejecución de medidas de recuperación de la calidad del suelo, mediante técnicas de tratamiento in situ. Las medidas de recuperación objeto de la presente acreditación son las siguientes:
 - Extracción de agua y tratamiento “pump & treat”
 - Extracción del aire del subsuelo SVE
 - Extracción de fase libre
- e) Diseño y ejecución de las investigaciones de la calidad del suelo remanente tras la adopción de medidas de recuperación.
- f) Diseño y ejecución de medidas de control y seguimiento de la calidad del suelo.
- g) Diseño y supervisión de la ejecución de medidas preventivas y/o de defensa cuando estas formen parte del contenido de una declaración de calidad del suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 199/2006, de 10 de octubre, el periodo de vigencia de la presente acreditación se extenderá hasta el 2 de septiembre de 2018, siendo susceptible de dos prórrogas sucesivas de igual duración mediante Resolución expresa dictada al efecto previa solicitud de la entidad interesada, siempre y cuando no concurra alguna de las causas de caducidad señaladas en el apartado Tercero de la presente Resolución.